

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**CÓRDOBA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 70 de 2010, dimanante de autos número 1.051 de 2009, en materia de ejecución de títulos judiciales de reclamación de cantidad, a instancias de doña Rocío Coral Peralbo Gil, contra “Sistemas de Mantenimiento y Limpieza Hotelera, Sociedad Limitada”, y “Neat and Fresh Limpieza e Higienización, Sociedad Limitada”, habiéndose dictado decreto de insolvencia de fecha 10 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a las ejecutadas “Sistemas de Mantenimiento y Limpieza Hotelera, Sociedad Limitada”, y “Neat and Fresh Limpieza e Higienización, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 5.121,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a las empresas ejecutadas a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que las mismas se encuentran en paradero desconocido.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en el número de cuenta de este Juzgado 1446/0000/64/1051/09, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a “Sistemas de Mantenimiento y Limpieza Hotelera, Sociedad Limitada”, y “Neat and Fresh Limpieza e Higienización, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 10 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.505/10)